

Tema 3.º Cereales de consumo humano.—Producción y consumo nacional. Industrialización y comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 4.º Aceite de oliva.—Producción olivarera nacional. Industrialización. Comercialización. Regulación del mercado. Exportación.

Tema 5.º Otros aceites.—Producción de semillas oleaginosas y fomento de su cultivo en España. Industrialización y comercialización. Regulación del mercado. Comercio exterior.

Tema 6.º Azúcar.—Producción de materias primas. Industrialización. Intervención del F. O. R. P. P. A. en el sector. Consumo. Problemática actual.

Tema 7.º Algodón.—Producción mundial y nacional. Industrialización del algodón bruto. Consumo doméstico de fibra. Régimen de garantía a la producción nacional. Comercio exterior.

Tema 8.º Cítricos.—Producción. Mercado interior. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector. Comercio exterior.

Tema 9.º Frutas de hueso. Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 10.º Frutas de pepita.—Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

## 2) Productos ganaderos

Tema 1.º Producciones ganaderas en España: Su importancia económica. Censos y distribución. Aptitudes y rendimiento.

Tema 2.º Explotaciones ganaderas en régimen intensivo. Explotaciones ganaderas en régimen extensivo. Orientaciones productivas actuales: Crítica y futuro.

Tema 3.º Matadero. Concepto. Condiciones que deben reunir. Métodos de sacrificio. Preparación de canales para el consumo. Reglamentos. Importancia técnica y económica de los mataderos en España.

Tema 4.º Industrias cárnicas.—Concepto. Condiciones que deben reunir. Tecnología y sanidad. Legislación.

Tema 5.º Conservación de la carne.—Métodos. Conservación por el frío. Cambios producidos. Aspectos nutritivos, sanitarios y comerciales.

Tema 6.º Carne de vacuno.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 7.º Carne de vacuno.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 8.º Carne de porcino.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 9.º Carne de porcino.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 10.º Carne de ovino.—Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 11.º Carne de otras especies.—Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 12.º Huevos: Huevos frescos.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 13.º Huevos: Huevos conservados e industrializados. Procesos de industrialización. Comercio. Reconocimiento e inspección.

Tema 14.º Mataderos de aves.—Concepto. Condiciones que debe reunir. Métodos de sacrificio y preparación de canales para el consumo. Reglamentos. Importancia técnica y económica de los mataderos de aves en España.

Tema 15.º Carne de ave.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 16.º Carne de ave.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 17.º Industrias lácteas.—Concepto. Condiciones que deben reunir. Reglamentos. Importancia técnica y económica de las industrias lácteas en España.

Tema 18.º Leche.—Leche de consumo inmediato. Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 19.º Leche.—Leches conservadas. Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior.

Tema 20.º Quesos.—Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**11182** *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por Resolución de 21 de septiembre de 1974 para cubrir plazas vacantes en la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización sobre aplazamiento de la celebración de las pruebas selectivas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 15 de mayo de 1975, se publica resolución de este Tribunal por la que se fija como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición restringida para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización el día 2 de junio próximo.

Habida cuenta que entre la fecha de publicación y la fijada para la realización de la primera prueba no median los quince días a que se refiere la norma 6.5 de la convocatoria, este Tribunal ha resuelto lo siguiente:

1.º Aplazar al día 23 de junio del año en curso la ejecución del primer ejercicio, que tendrá lugar a las nueve horas en los locales de la Biblioteca del Ministerio de la Vivienda.

2.º Aquellos opositores que hayan superado la puntuación mínima establecida para dichas pruebas realizarán el segundo ejercicio de la oposición el día 25 del mismo mes, a las nueve horas, en el local arriba citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal, Francisco Martínez-Falero Galindo.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Carbajosa Iznáola.

## III. Otras disposiciones

### JEFATURA DEL ESTADO

**11183** *DECRETO 1127/1975, de 9 de mayo, por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Las Palmas y el Juzgado de Primera Instancia de Telde.*

En el expediente relativo a la cuestión de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Las Palmas y el Juzgado de Primera Instancia de Telde,

Resultando:

Uno.—Que por el Servicio Hidráulico de Las Palmas se siguió en virtud de denuncia, expediente por obras abusivas construidas por don Francisco Macías del Toro en el barranco de Risco Blanco para coger aguas en los romaderos autorizados al He-

redamiento de Ingenio, en el que, previas las comprobaciones necesarias, resultó acreditado:

Primero.—Que la transferencia de concesión hecha por la Heredad de Ingenio al señor Macías no había sido autorizada por la Administración.

Segundo.—Que dicho señor había alterado de modo unilateral el destino de las aguas, dedicando a la venta aguas que el Heredamiento había adquirido por prescripción precisamente para riego.

Tercero.—Que el tomadero construido era ilegal, porque ni estaba autorizado por el Heredamiento de Ingenio ni aun el propio Heredamiento podría modificar la forma de aprovechamiento.

Cuarto.—Que tal tubería construida por el señor Macías estaba colocada sobre terrenos ajenos, públicos y privados, y sobre una acequia, sin que los propietarios hubiesen autorizado la instalación, y